

ACUERDO DE CONCEJO N°317 – 2025 - CM/MPS

Satipo, 23 de diciembre del 2025

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Provincia de Satipo, en Sesión Ordinaria celebrado a los 22 días del mes de diciembre del 2025 de conformidad con lo previsto en la Ley N°27972-Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas complementarias, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de la Reforma Constitucional N° 27680 y posteriormente por la Ley N° 28607, concordante con el artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa". La acotada norma también señala que: "La Autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el numeral 8 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipales establece que, es atribución del Concejo Municipal "Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos". Además de Crear, modificar, suprimir o exonerar de contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos, conforme a ley;

Que, el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades establece que "Los concejos municipales ejercen funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo";

Que mediante Informe N°1367-2025-GDEL/MPS, de fecha 03 de noviembre del 2025, suscrito por el Ing. Jordan M. Flores Molina, Gerente de Desarrollo Económico Local, solicita la aprobación de la Ordenanza Municipal que aprueba el Reglamento que establece las bases para los PREMIOS AVIRERI, el mismo que va a fortalecer el turismo, promover el emprendimiento local y permitirá la valorización de nuestra tradiciones y costumbres;

Que, mediante Informe Legal N° 0752-2025-OAJ/MPS, de fecha 24 de noviembre del 2025, emitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Abg. Jesús Cristhian Taquia de la Cruz, emite opinión legal declarando procedente el trámite para la emisión de la Ordenanza Municipal que Aprueba el Reglamento que Regula el Proceso de Desarrollo del Evento Premios AVIRERI;

Que, el artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que, "Las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa. Mediante ordenanzas se crean, modifican, suprimen o exoneran, los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones, dentro de los límites establecidos por ley [...]";

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades establece que "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, en Sesión de Concejo Ordinaria de fecha 22 de diciembre del 2025, se debatió el Dictamen N°023-2025-MPS/SR de la Comisión de Desarrollo Económico Local, mediante Artículo 1°.- recomiendan al pleno del Concejo Municipal aprobar la ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL REGLAMENTO QUE REGULA EL PROCESO DE DESARROLLO DEL EVENTO PREMIOS AVIRERI;

DOMICILIO REAL:

Jr. Miguel Grau N° 173-312



DOMICILIO FISCAL:

Jr. Colonos Fundadores N° 312



Celular 919038116



<https://gob.pe/munisatipo>



muni-satipo@munisatipo.gob.pe



CAPITAL ECOLÓGICA DE SELVA CENTRAL

De conformidad con la Ley N° 27972- "Ley Orgánica de Municipalidades", el Pleno del Concejo Municipal con el voto por **UNANIMIDAD** de sus miembros, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta

ACUERDA:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR, la ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL REGLAMENTO QUE REGULA EL PROCESO DE DESARROLLO DEL EVENTO PREMIOS AVIRERI, cuya finalidad es promover la identidad cultural de la provincia de Satipo, a través del reconocimiento a emprendimiento y actores locales que contribuyen al fortalecimiento de la imagen provincial, destacando especialmente los sectores de turismo, gastronomía, artesanía y agroindustria, en mérito a los documentos que en anexo forman parte del presente Acuerdo de Concejo.

ARTICULO 2º.- ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Económico Local, elaborar la respectiva Ordenanza para su aprobación, vigencia y ejecución.

ARTICULO 3º.- ENCARGAR, a Secretaria General la comunicación del presente Acuerdo de Concejo a Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Económico Local y demás dependencias competentes; así como a la Oficina de Tecnología de la Información para su publicación en el Portal Institucional de la municipalidad provincial de Satipo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SATIPO
Tte. Crnl. P.P.C.
Mg. César Augusto Merea Tello
ALCALDE



DOMICILIO REAL:

Jr. Miguel Grau N° 173-312



DOMICILIO FISCAL:

Jr. Colonos Fundadores N° 312



Celular 919038116



<https://gob.pe/munisatipo>



muni-satipo@munisatipo.gob.pe

